

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRA.2015.

Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este despacho, tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación y reforma de estatuto de la compañía CLÍNICA AMBATO SA, otorgada ante el Notario Primero del cantón Ambato, el 20 de febrero de 2015;

QUE, la compañía CLÍNICA AMBATO SA se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Ambato, el 04 de febrero de 1976, y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número 28, el 12 de marzo de 1976;

QUE, el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías que, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren Resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías y Valores, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE, la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorando No. SCVS.IRA.IJ.2015.035 de 17 de abril de 2015, ha emitido informe jurídico favorable para la aprobación solicitada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones nros. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011 y SCVS-INAF-DNTH-2015-121 de 05 de febrero de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía CLÍNICA AMBATO SA a HOSPITAL BÁSICO AMBATO HOBASAMBATO S.A.; y, la consiguiente reforma del estatuto, en los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que, un extracto de la respectiva escritura pública de cambio de denominación de la compañía y reforma de estatuto, se publique por tres días consecutivos en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para que quienes se consideren con derecho a oponerse a la inscripción del cambio de denominación de la compañía CLÍNICA AMBATO SA a HOSPITAL BÁSICO AMBATO HOBASAMBATO S.A., presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición por parte de terceros de los actos societarios establecidos en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dentro del término legal, la Intendencia Regional de Ambato sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el juez, luego de notificado con la resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripciones, si no se hubiere presentado el trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el juez: a) Que los Notarios Primero y Segundo del cantón Ambato, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba y de la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Ambato, inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; y, tome nota de tal inscripción, al margen de la de constitución; y, c) Que los indicados funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura pública referida

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, a **17 ABR. 2015**

Mónica Martínez Durán
Dra. Mónica Martínez Durán

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Elaborado por:	TANS	<i>[Firma]</i>
----------------	------	----------------

Expediente: 1987
Trámite 397



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
INTENDENCIA REGIONAL DE AMBATO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

24

3869

RAZÓN.- Ambato, jueves siete de mayo de dos mil quince, las 09h42.- En cumplimiento del artículo segundo de la Resolución No. SCVS.IRA.2015.037, de 17 de abril de 2015, de cambio de denominación y reforma de estatuto de la compañía **CLINICA AMBATO SA.** sienta por tal que, se han realizado tres publicaciones del extracto de la escritura pública de cambio de denominación de la y reforma de estatuto de dicha compañía, en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, los días veinte (20), veintiuno (21) y veintidós (22) de abril de dos mil quince.

Hasta la presente fecha no se ha recibido notificación legal alguna de oposición, ni esta Intendencia Regional ha sido notificada por juez competente, por lo que cumplidos los plazos legales establecidos en la Ley de Compañías, es procedente continuar con el trámite presentado por la compañía. Lo que notifico es para los fines consiguientes.

Ab. Lorena Ramírez Ramos
DELEGADA DE LA INTENDENTA DE COMPAÑÍAS AMBATO

T397
Exp. 1987